

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO AUTONÓMICO, Y LA FUNDACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA RIOJA, SUSCRITO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. Doña Belinda León Fernández, Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, facultada para la firma de esta Adenda conforme a lo dispuesto en el artículo 42.1.K de la Ley 8/2003, de 28 de octubre del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros, y autorizada para su aprobación mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de La Rioja de 28 de julio de 2023.

De otra parte, Don Arturo José Colina Aguirre, en nombre y representación de la Fundación para la Transformación de La Rioja, con NIF G26466748, en calidad de Director de la misma, por nombramiento del Patronato en su sesión extraordinaria de 4 de agosto de 2023.

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONENTE

I. Con fecha 30 de noviembre de 2021 se firmó el Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Desarrollo Autonómico, y la Fundación para la Transformación de La Rioja.

II. La vigencia del Convenio se estableció desde el 1 de enero de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en la cláusula duodécima, “Vigencia”.

III. La cláusula sexta del Convenio “Justificación de gastos subvencionables” establece que “Se considerarán gastos subvencionables aquellos en los que incurra la Fundación por los anteriores conceptos desde el 1 de enero de 2021 hasta el 15 de noviembre de 2023, y el plazo de justificación finalizará el 30 de noviembre de 2023”.

IV. El artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación al plazo de vigencia de los convenios, dispone que en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/125480	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/1054514	
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Director	Arturo José Colina Aguirre			13/12/2023 13:32:05
2 Consejera	Belinda León Fernández			14/12/2023 17:04:07
3 SELLADO ELECTRÓNICO	por Gobierno de La Rioja con CSV:	FG1PCXBSHOOZHEN	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion
				14/12/2023 17:04:14

prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

V. Ambas partes han decidido de mutuo acuerdo, ampliar la vigencia del Convenio para la correcta consecución de todas las actividades previstas en el mismo y modificar la fecha en la que la Fundación estará obligada a la justificación de la totalidad de los fondos percibidos.

Por ello, al amparo de lo estipulado en el citado Convenio, los comparecientes, en la representación que ostentan, suscriben la presente Adenda a cuyo efecto,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA.

Las partes acuerdan modificar el penúltimo párrafo de la cláusula sexta “Justificación de gastos subvencionables” que queda redactado de la siguiente forma:

“Se considerarán gastos subvencionables, aquellos en los que incurra la Fundación por los anteriores conceptos, desde el 1 de enero de 2021, hasta el 15 de noviembre de 2025, finalizando el plazo de justificación, el 30 de noviembre de 2025”.

CLÁUSULA SEGUNDA.

Las partes acuerdan modificar la cláusula duodécima relativa a la “Vigencia”, en el sentido de ampliar la vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2025, así como la posibilidad de acordar su prórroga, quedando dicha cláusula con la siguiente redacción:

“El presente convenio extenderá su vigencia desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025. En cualquier momento antes de la finalización prevista en este apartado, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta 4 años adicionales o su extinción”.

CLÁUSULA TERCERA.

El resto de las cláusulas suscritas del Convenio quedan inalterables y tendrán plena validez durante la vigencia de esta adenda.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, ambas partes formalizan el presente documento y firman electrónicamente Dña. Belinda León Fernández, Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo y Don Arturo José Colina Aguirre, Director de la Fundación para la Transformación de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. C custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/125480	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/1054514	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director	Arturo José Colina Aguirre		13/12/2023 13:32:05	
2 Consejera	Belinda León Fernández		14/12/2023 17:04:07	
3 SELLADO ELECTRÓNICO	por Gobierno de La Rioja con CSV: FG1PCXBSHOOZHEN	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	14/12/2023 17:04:14	